



Congreso de  
los Diputados

# Dosieres

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN,  
BIBLIOTECA Y ARCHIVO  
Departamento de Documentación  
Ampliación I – 2ª Planta  
Tel. 913 906 311

XIV Legislatura Nº 10 – Agosto de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

## PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 22-1, de 19 de junio de 2020)

► [Tramitación parlamentaria](#)

### PRESENTACIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 16 de junio de 2020, acordó, en relación con este Proyecto de Ley Orgánica, encomendar Dictamen por el procedimiento de urgencia, conforme a los artículos 109 y 93 del Reglamento, a la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad. Viene acompañado de los siguientes documentos:

-  [Memoria de impacto normativo](#)
-  [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
-  [Informe de la Agencia Española de Protección de Datos](#)
-  [Informe del Consejo Fiscal](#)
-  [Dictamen del Consejo Económico y Social](#)

El Proyecto de Ley Orgánica, comienza con una extensa **Exposición de motivos** en la que se señala que la protección de las personas menores de edad es una obligación prioritaria de los poderes públicos, reconocida en el artículo 39 de la Constitución Española y en diversos tratados internacionales, entre los que destaca la  [Convención sobre los Derechos del Niño](#), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990, sus tres **Protocolos facultativos** y las **Observaciones Generales** elaboradas por el Comité de los Derechos del Niño, que conectan este marco de derecho internacional con realidades educativas, sanitarias, jurídicas y sociales que atañen a niños y adolescentes. Aunque el ordenamiento jurídico español ha ido incorporando diversas normas protegiendo los derechos de las personas menores de edad, frente a la violencia, faltaba una ley que la combatiese desde una aproximación integral que disiese respuesta a la extensa naturaleza de sus factores de riesgo. A este propósito responde la presente disposición.

El Proyecto de Ley Orgánica se estructura en **58 artículos**, distribuidos en **un título preliminar**, **cinco títulos**, **siete disposiciones adicionales**, **una disposición derogatoria** y **veinte disposiciones finales**.

### CONTENIDO

- **PROYECTO DE LEY**
  - Documentación que acompaña al Proyecto de Ley Orgánica
- **DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA**
  - Legislación citada
  - Jurisprudencia citada
  - Documentos comparativos
- **UNIÓN EUROPEA**
  - Legislación citada
  - Documentación complementaria
- **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA**
  - Alemania
  - Finlandia
  - Francia
  - Gran Bretaña
  - Italia
  - Portugal
- **ORGANISMOS INTERNACIONALES**
  - Consejo de Europa
  - Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado
  - Organización de Naciones Unidas (ONU)
- **ESTUDIOS**
- **SELECCIÓN DE LIBROS**



NO OLVIDE QUE...

Desde la versión electrónica de este dossier se accede a los [textos completos](#) de los documentos citados

## SERIE LEGISLATIVA

El **título preliminar** aborda el ámbito objetivo y subjetivo de la ley, definiendo el concepto de violencia sobre la infancia y la adolescencia y estableciendo los fines y criterios generales de la norma. Asimismo, regula la formación especializada y continua, de los profesionales que tienen contacto habitual con personas menores de edad, y señala la necesaria cooperación y colaboración tanto entre las Administraciones Públicas, como con el sector privado, creando para ello la **Conferencia Sectorial de la infancia y la adolescencia**.

El **título I** recoge los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia, tales como el derecho a la información y asesoramiento, a la atención integral, o a la intervención en el procedimiento judicial y a la asistencia jurídica gratuita.

El **título II** está dedicado a regular el deber de comunicación de las situaciones de violencia. Para ello se establece un deber genérico que afecta a toda la ciudadanía, y que es especialmente exigible a aquellos colectivos que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tienen encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de personas menores de edad. Por otro lado, se prevé la dotación por parte de las Administraciones Públicas competentes de los medios necesarios y accesibles para que sean los propios niños y adolescentes víctimas de violencia, o que la hayan presenciado, los que puedan comunicarlo de forma segura. Además, se regula de forma específica, el deber de comunicación de la existencia de contenidos ilícitos en Internet.

El **título III**, estructurado en once capítulos, recoge los diferentes niveles de actuación, incidiendo en la sensibilización, la prevención y la detección precoz. Para ello establece la obligación por parte de la Administración General del Estado de elaborar la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, con especial incidencia en los ámbitos familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El **título IV**, regula las actuaciones en los centros de protección de personas menores de edad, señalando la obligatoriedad de aplicar protocolos de actuación en aras de prevenir, detectar y actuar ante posibles situaciones de violencia. Asimismo, se establece una atención reforzada, en la detección precoz e intervención ante posibles casos de abuso, explotación sexual y trata de seres humanos. Por último, se establece la supervisión por parte del Ministerio Fiscal de los citados centros.

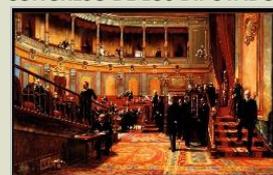
El **título V** está dedicado a la organización administrativa, para lo cual se crea un Registro Central de información sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia y se introduce una regulación específica en relación a la certificación negativa del [Registro Central de Delinquentes Sexuales](#), que pasa a denominarse Registro Central de Delinquentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

Por lo que se refiere a las **disposiciones adicionales**, en las cinco primeras se establecen la necesaria dotación presupuestaria en el ámbito de la Administración de Justicia y los servicios sociales para cumplir las nuevas obligaciones encomendadas por la ley; el mandato a las Administraciones Públicas para priorizar soluciones habitacionales ante los desahucios de familias en el que alguno de sus integrantes sea una persona menor de edad; el seguimiento de los datos de opinión pública sobre la violencia hacia la infancia y adolescencia, mediante encuestas periódicas; el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gastos de personal y la actualización de las referencias en el Registro Central de Delinquentes Sexuales y el Registro Unificado de Maltrato Infantil, respectivamente.

## SERIE GENERAL

### ESPAÑA

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



[X Legislatura. Subcomisión para abordar prob. violencia contra niños y niñas](#)

[XII Legislatura. Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia](#)

[XIV Legislatura. Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia](#)



[Plataforma de infancia](#)



[Observatorio de la infancia](#)



[España- Ministerio Fiscal. Área especializada en menores](#)



[Agencia Española de Protección de Datos. Área de Educación y menores](#)

## SERIE LEGISLATIVA

## SERIE GENERAL

La disposición adicional sexta encomienda al Gobierno, la elaboración de una ley que establezca los mecanismos necesarios para realizar la comprobación automatizada de la existencia de antecedentes por parte de las Administraciones, empresas u otras entidades. Por último, la disposición adicional séptima recoge el compromiso para la creación de una Comisión de seguimiento encargada de analizar la puesta en marcha de la ley, sus repercusiones jurídicas y económicas y evaluación de su impacto.

Las **veinte disposiciones finales** recogen una serie de modificaciones normativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley → **Véanse textos comparativos.**

La Sección de **DOCUMENTACION ESPAÑOLA** recoge toda la legislación citada a lo largo del Proyecto de ley.

En la Sección dedicada a la **UNION EUROPEA** se incluyen, junto a las disposiciones citadas en el texto, un conjunto de normas que aparecen mencionadas en los documentos que acompañan al Proyecto de Ley Orgánica. Por último, se han añadido varios informes que reflejan los antecedentes, el desarrollo y el compromiso de las políticas de la UE en el ámbito de la protección de la infancia. Entre ellos destacan  [EU acquis and policy documents on the rights of the child](#) y  [Summary of EU-funded projects \(REC-programme\) on rights of the child and violence against children 2013-2019](#), que recoge los resúmenes de los proyectos financiados por la UE sobre los derechos de los niños en el marco de los programas Derechos Fundamentales y Ciudadanía (2007-2013), Derechos, Igualdad y Ciudadanía (2014-2020) y Programa de Justicia (2014-2020).

Para la sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA** se ha seleccionado información de seis países: **Alemania, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Italia y Portugal.**

En **Alemania**, el documento del Gobierno  [Children and Youth](#), proporciona información sobre la legislación y sobre los diferentes programas puestos en marcha por la Administración federal en colaboración con las autoridades estatales y locales.

En **Finlandia**, el marco regulador para la protección de niños y jóvenes se encuentra recogido en su Ley  [Child Welfare Act](#). Finlandia puso en marcha dos planes de acción específicos para prevenir la violencia contra los niños y jóvenes: [Action Plan for Safety Promotion among Children and Youth – Target and Action Plan 2018–2025: Part I](#) y [Non-violent Childhoods - Action Plan for the Prevention of Violence against Children 2020–2025 Part II](#), de los que, por el momento, no existe traducción al inglés.

**Francia** aprobó en 2007 su primera ley de protección de la infancia, la  [Loi n° 2007-293 du 5 mars 2007 réformant la protection de l'enfance](#). La segunda gran reforma data del año 2016, se trata de la  [Loi n° 2016-297 du 14 mars 2016 relative à la protection de l'enfant](#). Con esta nueva ley, además de intentar una mayor descentralización y coordinación con las autoridades locales, se reforzaban las competencias del [Observatorio Nacional para la Protección de la Infancia](#) (ONPE), y se creaba [Le Conseil national de la protection de l'enfance](#) (CNPE).

En 2017 entró en vigor el  [Plan interministeriel de mobilisation et de lutte contre les violences faites aux enfants 2017-2019](#), que se elaboró con el deseo de completar las disposiciones legislativas y reglamentarias en materia de lucha contra la violencia contra los niños.

Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia  
Boletín número 21  
Datos 2018

 **Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Nº 21. Datos de 2018**  
Observatorio de la Infancia  
Fecha de actualización en la web: 20 de junio de 2020



 **Por una reconstrucción con enfoque de infancia: principales recomendaciones**  
Plataforma de Infancia, 2020

## SERIE LEGISLATIVA

## SERIE GENERAL

En 2019, se adoptó un nuevo plan, la [Stratégie nationale de prévention et de protection de l'enfance 2020-2022](#). Se cierra la información de este país con un documento de la [Commission nationale consultative des droits de l'homme](#), que en su sesión de 26 de mayo de 2020 adoptó el documento [Le respect de la vie privée et familiale en protection de l'enfance: un droit fondamental difficilement assuré dans un dispositif en souffrance](#), en el que se abordan las graves consecuencias que ha tenido la crisis de la COVID-19 en la protección de la infancia y solicita del Gobierno la adopción de las medidas necesarias para restablecer el equilibrio anterior a la crisis.

**Gran Bretaña** ha aprobado numerosas leyes y programas de protección de niños y jóvenes. Estas medidas, así como la estructura de los sistemas de protección, aparecen detallados en el documento del Gobierno del 2018 [Working Together to Safeguard Children. A guide to inter-agency working to safeguard and promote the welfare of children](#).

El *Briefing* de la Cámara de los Comunes [Child protection: duties to report concerns \(England\)](#) aborda el tema de los abusos y del deber de denunciarlos. El documento contiene numerosos enlaces a documentos oficiales sobre la protección de la infancia.

**Italia** creó en 2011 la [Autorita' garante per l'infanzia e l'adolescenza](#), mediante la [Legge 12 luglio 2011, n. 112](#). En la página web de la *Autorita'* se recoge de forma pormenorizada la [normativa](#) de referencia.

Italia también ha ido aprobando sucesivos planes para responder a los compromisos asumidos tras la ratificación de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#). En este dossier se han incluido los dos últimos: el [IV Piano nazionale di azione e di interventi per la tutela dei diritti e lo sviluppo dei soggetti in età evolutiva - 2016-2017](#), adoptado en el año 2015 y el [Piano nazionale d'azione per le bambine, i bambini, le ragazze e i ragazzi](#), aprobado en 2016.

Finaliza esta sección con **Portugal** y el texto consolidado de su [Lei n.º147/99 de protecção de crianças e jovens em perigo](#).

En la Sección de **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** se han incluido todos los documentos de **Naciones Unidas** citados en el Proyecto de Ley. Tres de ellos, la [Observación general nº 12](#), la [Observación general Nº 13 \(2011\)](#) y la [Observación general Nº 14 \(2013\)](#), elaboradas en el seno del [Comité de los Derechos del Niño](#).

En este mismo Comité, en el que se presentan los Informes finales de cada país sobre el cumplimiento de la [Convención sobre los Derechos del niño](#), es en el que se presentaron las [Observaciones finales sobre España del año 2010](#), así como las [Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España del 2018](#).

## UNIÓN EUROPEA



### [12th EUROPEAN FORUM ON THE RIGHTS OF THE CHILD](#)

European Commission Bruselas . 2-3 April 2019

[12th European Forum on the rights of the child: Where we are and where we want to go.](#)  
Report



### [Creating a Better Internet for Kids](#)

European Commission



### [Child Sexual Abuse](#)

European Commission

## SERIE LEGISLATIVA

## SERIE GENERAL

Junto a estos documentos se incluyen también las  [Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos](#), adoptadas por el Consejo Económico y Social en el año 2005; la  [Resolución de la Asamblea General sobre la Niña](#) del año 2009, en la que se instaba a los gobiernos a redoblar los esfuerzos para erradicar todas las formas de discriminación contra las niñas; el  [Objetivo 16.2](#) recogido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; la  [Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la protección de la familia](#) y, finalmente, el  [Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer](#), sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos.

Del [Consejo de Europa](#), junto a la  [Convention européenne sur le statut juridique des enfants nés hors mariage](#), no ratificada por España, se ha incluido la  [Estrategia del Consejo de Europa para los derechos de los niños y las niñas \(2016-2021\)](#), citada en el Proyecto de Ley Orgánica.

Se cierra la Sección con el  [Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996](#) Relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños

Completan la información ocho **ESTUDIOS**, incluidos en el apartado correspondiente de este dossier.

## ÍNDICE

### Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 22-1, de 19 de junio de 2020)

#### Documentación que acompaña al Proyecto de Ley

-  [Memoria de impacto normativo](#)
-  [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
-  [Informe de la Agencia Española de Protección de Datos](#)
-  [Informe del Consejo Fiscal](#)
-  [Dictamen del Consejo Económico y Social](#)

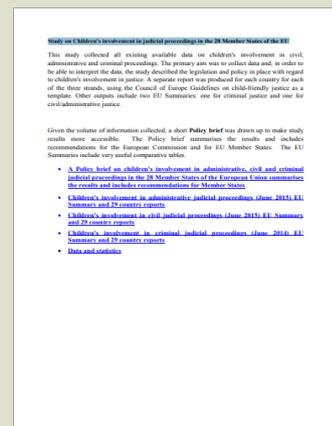
## DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

### Legislación citada

 [Constitución Española: Artículos 27, 39, 149.1, 1ª, 2ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 16ª, 18ª, 27ª, 29ª, 30ª](#)



 [Child Friendly Justice. An Integrated Child Protection System – Lessons Learned from EU Projects. Report](#)  
Albert Borschette  
Conference Centre (CCAB)  
European Commission, 25-26 June 2018



 [Study on Children's involvement in judicial proceedings in the 28 Member States of the EU 2018](#)

## SERIE LEGISLATIVA

## SERIE GENERAL

 Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de **Enjuiciamiento Criminal**

 Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el **Código Civil**

 Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, **General Penitenciaria**

 Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el **Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal**

 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del **Poder Judicial**

 Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

 Ley 34/1988, de 11 de noviembre, **General de Publicidad**

 Instrumento de Ratificación de la **Convención sobre los Derechos del Niño**. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990. BOE 31 de diciembre de 1990

 Real Decreto 1879/1994, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas **normas procedimentales en materia de Justicia e Interior: Art.3**

 Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del **Código Penal**

 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor**, de **modificación parcial del Código Civil** y de la **Ley de Enjuiciamiento Civil**

 Ley 1/1996, de 10 de enero, de **asistencia jurídica gratuita**

 Ley 1/2000, de 7 de enero, de **Enjuiciamiento Civil: Art.778 bis**

 Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la **responsabilidad penal de los menores**

 Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social**

 Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la **autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica**

 Ley 16/2003, de 28 de mayo, de **cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Art.74**

 Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de **ordenación de las profesiones sanitarias**

 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de **Educación: Art.124**

 Instrumento de Ratificación del **Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio nº 197 del Consejo de Europa)**, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005. Ratificado por España el 23 de febrero de 2009

 Instrumento de Ratificación del Tratado por el que se modifican el Tratado de la **Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea**, hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007. Ratificado por España el 26 de septiembre de 2008

 Instrumento de Ratificación del **Convenio sobre la Ciberdelincuencia**, hecho en Budapest el 23 de noviembre de 2001. Ratificado por España el 20 de mayo de 2010. BOE 226, de 17 de septiembre de 2010

## FRANCIA



[Observatoire national de la protection de l'enfance](#)



 **Code de l'enfant**

Ministère de la justice, Ministère des solidarités et de la santé, Ministère de l'éducation nationale et de la jeunesse  
2019

## ITALIA

[Normativa di riferimento](#)



[Autorità garante per l'infanzia e l'adolescenza](#)



## SERIE LEGISLATIVA

## SERIE GENERAL

 Instrumento de Ratificación del **Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual**, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007. Ratificado por España el 22 de julio de 2010. BOE, 274 de 12 de noviembre de 2010

 Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan **las prácticas no laborales en empresas**

 Instrumento de ratificación del **Convenio del Consejo de Europa, sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica**, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Ratificado por España el 18 de marzo de 2014. BOE 137, 6 de junio de 2014

 Ley 4/2015, de 27 de abril, del **Estatuto de la víctima del delito**

 Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del **Poder Judicial**

 Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de **modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**

 Ley 15/2015, de 2 de julio, de la **Jurisdicción Voluntaria**

 Ley 26/2015, de 28 de julio, de **modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**

 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de **Régimen Jurídico del Sector Público**

 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto de los Trabajadores: Art. 54.2.d)**

 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**

### Jurisprudencia citada

 Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 64/2019, de 9 de mayo de 2019**

### Documentos comparativos: textos vigentes y propuestas de modificación

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la **Ley de Enjuiciamiento Criminal**→**Véase texto comparativo**

Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el **Código Civil** →**Véase texto comparativo**

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, **General Penitenciaria**→**Véase texto comparativo**

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de **julio, del Poder Judicial**→**Véase texto comparativo**

Ley 34/1988, de 11 de noviembre, **General de Publicidad**→**Véase texto comparativo**



 **I diritti dell'infanzia e dell'adolescenza in Italia**  
**10° Rapporto di aggiornamento sul monitoraggio della Convenzione sui diritti dell'infanzia e dell'adolescenza in Italia**  
**20 novembre 2019**

### GRAN BRETAÑA

**NSPCC**  
**'Learning'**

[National Society for the Prevention of Cruelty to Children](#)

### PORTUGAL



[Comissão Nacional de Protecção das Crianças e Jovens em Risco](#)

## SERIE LEGISLATIVA

## SERIE GENERAL

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del **Código Penal**→**Véase texto comparativo**

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor**, de **modificación parcial del Código Civil** y de la **Ley de Enjuiciamiento Civil**→**Véase texto comparativo**

Ley 1/1996, de 10 de enero, de **asistencia jurídica gratuita**→**Véase texto comparativo**

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la **responsabilidad penal de los menores**→**Véase texto comparativo**

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre **Infracciones y Sanciones en el Orden Social**→**Véase texto comparativo**

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la **autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica**→**Véase texto comparativo**

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de **ordenación de las profesiones sanitaria**→**Véase texto comparativo**

Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del **Poder Judicial**→**Véase texto comparativo**

Ley 15/2015, de 2 de julio, de la **Jurisdicción Voluntaria**→**Véase texto comparativo**

## UNIÓN EUROPEA

### Legislación citada

 **Tratado de Lisboa:** artículos 2.3; 2.5 \* *Tratado de la Unión Europea Artículo 3. (antiguo artículo 2 TUE) [versión consolidada DO C 202 de 7.6.2016]*

 Reglamento (CE) Nº 2201/2003 del Consejo de 27 de noviembre de 2003 relativo a la **competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental**, por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1347/2000

 **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.** DOUE (2016/C 202/02). 7 de junio de 2016

 Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, **relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores**

### Documentación complementaria

 **Carta Europea de los Derechos del Niño** (DOCE nº C 241, de 21 de Septiembre de 1992). Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 8 de Julio de 1992. A3-0172/92



### Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

#### Selección de libros

##### **Hellmér, Malin.**

La violencia contra los niños y las niñas en el ámbito familiar /Malin Hellmér. -- Valencia : Tirant lo Blanch, 2018. -- 423 p. CD 113914

##### **Menores y redes sociales : "ciberbullying",**

**"ciberstalking", "cibergrooming", pornografía, "sexting", radicalización y otras formas de violencia en la red /**directora María Luisa Cuerda Arnau ; coordinador Antonio Fernández Hernández. -- Valencia : Tirant lo Blanch, 2016. -- 554 p. CD 099244

##### **Pérez Vallejo, Ana María.**

Bullying, ciberbullying y acoso con elementos sexuales: desde la prevención a la reparación del daño / Ana Mª Pérez Vallejo, Fátima Pérez Ferrer. -- Madrid : Dykinson, D.L. 2016. -- 250 p. CD 110725

##### **Peris Hernández, Montserrat.**

Sexting, sextorsión y grooming : identificación y prevención / Montserrat Peris Hernández, Carmen Maganto Mateo. - Madrid : Pirámide, D.L. 2018. -- 266 p. CD 114480

##### **Protección jurídica de las personas menores de edad frente a la violencia /**

Clara Martínez García coordinadora ; René Solís de Ovando Segovia ... [et al.]. -- 1ª ed. -- Cizur Menor, Navarra : Aranzadi, 2017. -- 473 p. CD 113255

Esta selección de libros puede estar actualizada o ampliada en el apartado Leyes en tramitación del Catálogo de la Biblioteca, disponible haciendo clic [aquí](#).

## SERIE LEGISLATIVA

## SERIE GENERAL

 **Conclusiones del Consejo sobre las Directrices de la UE para la promoción y protección de los derechos del niño.** 10 de diciembre de 2007

 Comunicación de la Comisión [...] **Un lugar especial para la infancia en la acción exterior de la UE** [COM (2008) 55 final]

 Comunicación de la Comisión [...] **Una Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño** [COM (2011) 60 final]

 Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 abril de 2011 relativa a **la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas** y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo [Texto consolidado]

 Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a **la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil** y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo [Texto consolidado]

 Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen **normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos**, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo [Texto consolidado]

 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a **la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos** y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) [Texto consolidado]

 Directiva (UE) 2016/800 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a **las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales**

 **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.** Diario Oficial de la Unión Europea (C 202, 7 de junio de 2016) Artículos 79.2.d; 83.1

 Revisión de las **Directrices de la UE para la promoción y protección de los derechos del niño. Que ningún niño quede excluido.** Consejo de Asuntos Exteriores. Sesión nº 3525 celebrada el 6 de marzo de 2017

 **EU acquis and policy documents on the rights of the child.** European Commission Directorate-General Justice and Consumers. March 2019

 **Summary of EU-funded projects (REC-programme) on rights of the child and violence against children 2013-2019** European Commission.23, October 2019

 **Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra el abuso sexual de menores,** adoptadas por el Consejo en su sesión nº 3717 del 8 de octubre de 2019

 Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2019, sobre **los derechos del niño** con ocasión de la celebración del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

We **PROTECT**  
GLOBAL ALLIANCE  
— END CHILD SEXUAL EXPLOITATION ONLINE —

[WePROTECT Global Alliance](#)  
[End Child Sexual Exploitation Online](#)

ONU



 **Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños 2020**

Resumen de orientación

## DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

### Alemania

 **Children and Youth.** The Federal Ministry for Family Affairs, Senior Citizens, Women and Youth (BMFSFJ). 12 March 2020

### Finlandia

 **Child Welfare Act.** No. 417/2007; amendments up to 1292/2013 included

### Francia

 Loi n° 2007-293 du 5 mars 2007 **réformant la protection de l'enfance**

 Loi n° 2016-297 du 14 mars 2016 **relative à la protection de l'enfant**

 **Plan interministeriel de mobilisation et de lutte contre les violences faites aux enfants 2017-2019.** 1er mars 2017

 **Stratégie nationale de prévention et de protection de l'enfance 2020-2022.** Garantir à chaque enfant les mêmes chances et les mêmes droits. Ministère des solidarités et de la santé. 14 octobre 2019

 **Le respect de la vie privée et familiale en protection de l'enfance:** un droit fondamental difficilement assuré dans un dispositif en souffrance. Commission nationale consultative des droits de l'homme. Assemblée plénière du 26 mai 2020

### Gran Bretaña

 **Working Together to Safeguard Children.** A guide to inter-agency working to safeguard and promote the welfare of children. HM Government. July 2018

 **Child protection: duties to report concerns (England).** Briefing Paper. House of Commons Library. 28 February 2020

### Italia

 Legge 12 luglio 2011, n. 112 **Istituzione dell'Autorità garante per l'infanzia e l'adolescenza.**

 **IV Piano nazionale di azione e di interventi per la tutela dei diritti e lo sviluppo dei soggetti in età evolutiva - 2016-2017.** Dipartimento per la Politiche della Famiglia. Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali, 2016

 **Piano nazionale d'azione per le bambine, i bambini, le ragazze e i ragazzi.** Centro Nazionale de Documentazione e Analisi per l' Infanzia e l' Adolescenza. Novembre 2016

### Portugal

 Lei n.º 147/99 de **protecção de crianças e jovens em perigo**

## SAVE THE CHILDREN



 **Yo a eso no juego. Bullying y Cyberbullying en la infancia**  
Febrero 2016



 **Barnahus: bajo el mismo techo. Un recurso para proteger a niños y niñas víctimas de la violencia en la Comunidad de Madrid**  
Lucía Martínez. Madrid: Save the Children España, 2019

 Decreto-Lei n.º 159/2015. Cria a **Comissão Nacional de Promoção dos Direitos e Proteção das Crianças e Jovens**

## ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

### CONSEJO DE EUROPA

 Convention européenne sur le statut juridique des enfants nés hors mariage. Série des traités européens - n.º 85. Strasbourg, 15.X.1975

 Estrategia del Consejo de Europa para los derechos de los niños y las niñas (2016-2021). Derechos humanos de los niños. Marzo de 2016

### CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

 Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 Relativo a la **Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños**. 19 de octubre de 1996

### ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

 Directrices sobre la **justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos**. Consejo Económico y Social. 10 de agosto de 2005

 **La niña**. Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2009

 Observación general Nº 12 (2009). **El derecho del niño a ser escuchado**. Comité de los Derechos del Niño. 20 de julio de 2009

 **Examen de los informes presentados por los Estados partes** en virtud del artículo 44 de la Convención. **Observaciones finales: España**. Comité de los Derechos del Niño. 3 de noviembre de 2010

 Observación general Nº 13 (2011). **Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia**. Comité de los Derechos del Niño. 18 de abril de 2011

 Observación general Nº 14 (2013) sobre **el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial** (artículo 3, párrafo 1). Comité de los Derechos del Niño. 29 de mayo de 2013

 **Protección de la familia**. Resolución del Consejo de Derechos Humanos. 26 de junio de 2014

 **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivo 16.2**. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015

 **Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España**. Comité de los Derechos del Niño. 5 de marzo de 2018

## EUROPOL



[Stop Child Abuse. EUROPOL](#)



 **Exploiting isolation: Offenders and Victims of online child sexual abuse during the COVID-19 pandemic**  
EUROPOL, June 2020

## SERIE LEGISLATIVA

## SERIE GENERAL

 Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de **la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos**. Asamblea General, 18 de junio de 2018

## ESTUDIOS

 Ayala Cañón, L., Cantó Sánchez, O., Martínez López, R., Navarro Ruiz, C., & Romaguera de la Cruz, M. (2020). **Necesidades sociales en España. Análisis de las necesidades sociales de la infancia**. *Observatorio social de La Caixa. Informe, 6.1, 1-19*

Fernández Valverde, R. (2020). **El registro de delitos sexuales no vulnera preceptos constitucionales, pero los antecedentes penales se cancelan de oficio**. *Diario La Ley, 9637, 1-11*

 Fundación FOESSA. Comité Técnico. (2019). **Focus. Vulneración de derechos: infancia**. Madrid: Fundación FOESSA

García Mosquera, M. (2019). **Protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia : nuevas consideraciones sobre la edad en el derecho penal**. *Revista general de derecho penal, 32, 1-73*

Rodríguez Tirado, A. M. (2018). **Las víctimas menores de delitos de pornografía infantil y de delitos de child grooming y su protección en el proceso penal. Las TICs y las diligencias de investigación tecnológica**. *Justicia : revista de derecho procesal, 1, 139-199*

Toral Lara, E. (2020). **Menores y redes sociales: consentimiento, protección y autonomía**. *Derecho Privado y Constitución, 36, 178-218*

 Vázquez-Pastor Jiménez, L. (2019). **El interés superior del menor de edad en situación de desprotección como principio rector de la actuación de los poderes públicos**. *Boletín del Ministerio de Justicia, 2.221, 3-78*

Zaragoza Tejada, J. (2019). **Menores y redes sociales : nuevos tipos penales y responsabilidad penal**. *La Ley Derecho de familia, 23, 1-25*

## DOSIERES XIV LEGISLATURA

### Serie legislativa

1. **Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (Enero 2020)**
2. **Utilización de los datos del Registro de Nombres de Pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves (Marzo 2020)**
3. **Impuesto sobre las Transacciones Financieras (Abril 2020)**
4. **Determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (Abril 2020)**
5. **Transformación Digital del Sistema Financiero (Abril 2020)**
6. **Educación (Mayo 2020)**
7. **Cambio climático (Junio 2020)**
8. **Medidas de apoyo al sector cultural (Junio 2020)**
9. **Ingreso mínimo vital (julio 2020)**

## DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

Legislación  
Jurisprudencia  
Derecho comparado  
Documentación de la UE  
Documentación española  
Organismos internacionales  
Bibliografías  
Artículos de revista  
Noticias de prensa  
Consultas guiadas  
Difusión selectiva de la información  
Información sobre recursos y fuentes disponibles

## RECEPCIÓN DE PETICIONES EN

[documentacion.secretaria@congreso.es](mailto:documentacion.secretaria@congreso.es)